



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

RESOLUCIÓN N°

059

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 05 MAR 2021

VISTO:

El Documento DE-0448-01692115-7 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que la firma CLIBA Ingeniería Ambiental S.A – Tecsan Ambiental S.A – UTE prestataria de los servicios de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual, barrido mecánico, asistencia a Minibasurales, levante de montones, levante general de montones en calles sin cordones (servicio incorporado por Decreto D.M.M. N° 01297/11, y ampliado por los Decretos D.M.M. N° 00965/12 y D.M.M. N° 01163/15), levante de montones con retropala y dos camiones (servicio incorporado por Decreto D.M.M. N° 02370/16), levante general de montones con pala mecánica (servicio incorporado por Decreto D.M.M. N° 00660/19) y levante general de montones (servicio ampliado por Decreto D.M.M. N° 00710/19), solicitó recomposición y reajuste de precios unitarios de los mismos, con respecto a la última actualización que rige a partir de septiembre de 2020, de conformidad a lo dispuesto por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 370/2020.

Que lo solicitado se encuentra previsto en la cláusula cuarta del convenio numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00657 de fecha 1° de noviembre de 2004, la cual establece: "Las partes acuerdan que los precios unitarios de los servicios a partir del cual se establecerá la base de cómputo corresponderá al mes de mayo de 2004, los que permanecerán vigentes hasta la finalización del presente convenio. En caso de que el costo unitario de cualquiera de los servicios superara el 5% de variación del último precio vigente, aquel en el cual se verificará dicha modificación podrá ser redeterminado a solicitud de cualquiera de las partes. Ese valor redeterminado se aplicará a ese servicio y se hará efectivo a partir de la certificación y liquidación del mes inmediato posterior al que se produjere la variación mencionada", mecanismo de redeterminación que fuera ratificado por el contrato aprobado por Decreto D.M.M. N° 00499/07.

Que la Asistencia Administrativa Contable de la Secretaría de Ambiente efectuó los correspondientes cálculos de redeterminación de precios, detallando el porcentaje de incremento que ha sufrido cada ítem de los servicios prestados determinando los nuevos valores.

Que la Asistencia Técnica de la Secretaría de Hacienda avaló en toda su extensión dicho informe.

Que ha tomado intervención la Asistente Legal de la Secretaría de Ambiente, manifestando que no existen observaciones jurídicas que efectuar a la presente gestión.

Que habiendo sido ratificado todo lo actuado por el Secretario de Ambiente, corresponde dictar el acto administrativo que disponga el reconocimiento de mayores costos para los servicios precitados.

Por ello:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

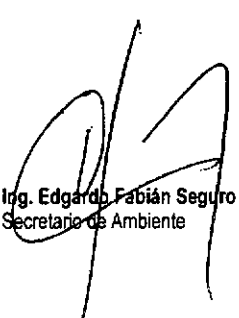
RESOLUCIÓN N°

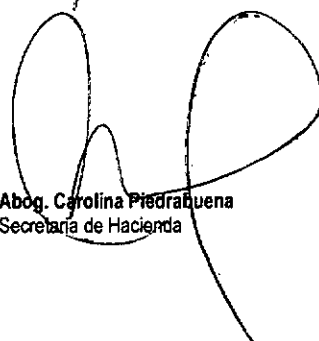
059

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

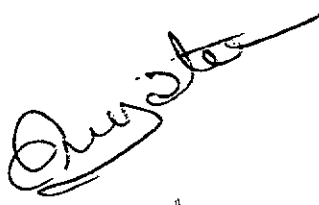
RESUELVE:

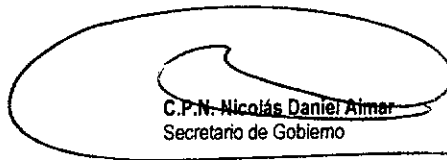
- Art. 1°: Disponer la redeterminación de precios solicitada por la Empresa CLIBA Ingeniería Ambiental S.A.- Tecsan Ambiental S.A.-U.T.E., por los servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Manual, Barrido Mecánico, Asistencia a Minibasurales, Levante de Montones y Levante General de Montones de Calles sin Cordones según Decretos D.M.M. N° 01297/11 y N° 00965/12, Levante General de Montones en calles sin cordones (Decreto D.M.M. N° 01163/15), Levante Gral. de Montones con Pala Mecánica (Decreto D.M.M. N° 02370/16), Levante General de Montones con Pala Mecánica (Decreto D.M.M. N° 00660/19), y Levante General de Montones (servicio ampliado por Decreto DMM N° 00710/19) por diferencia de precios unitarios del mes de octubre de 2020, en relación a los precios correspondientes al mes de agosto de 2020 actualizado según Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 370/2020, cuyos precios unitarios serán los indicados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.
- Art. 2°: Disponer la aplicación de dicho precio a los servicios prestados a partir del mes de noviembre de 2020.
- Art. 3°: Remitir copia a la Dirección de Administración Financiera dependiente de la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Ambiente. Cumplido, ARCHIVAR.


Ing. Edgardo Fabián Seguro
Secretario de Ambiente


Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaria de Hacienda




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


C.P.N. Nicolás Daniel Aimer
Secretario de Gobierno


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación